	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-12
		Versión: 1
	RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS	Fecha: 10/02/2022

RESOLUCIÓN No. 0019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ACEPTA UNA PÓLIZA DE GARANTIA UNICA DE UN CONTRATO DE INTERVENTORIA"


El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL** representado por el Director Ejecutivo, **ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.949.515, expedida en Montería, y el ASOCIADO TÉCNICO, **PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL LA FE S.A.S.**, identificada con el número de identificación tributaria No. 901574.917-1, representada legalmente por el señor **SAMY RAFAEL PEÑA ANAYA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.193.065.988 de Chibolo (Magdalena), se celebró el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IT-002-2024** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONLLEVEN A LA MODERNIZACIÓN URBANÍSTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA.**

Que el Contratista **PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL LA FE S.A.S.**, cumpliendo con lo señalado en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IT-002-2024**, presenta las garantías, las cuales fueron otorgadas de conformidad a la **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS** - que debe otorgar Asociado Técnico, la cual señala lo siguiente:

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA con NIT 891780051-4, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: - **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-12
		Versión: 1
	RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS	Fecha: 10/02/2022


más. -**CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 15% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más. - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra. - **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al 15% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural. LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO.

Que el ASOCIADO TÉCNICO, **PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL LA FE S.A.S.**, identificada con el número de identificación tributaria No. 901574.917-1, representada legalmente por el señor **SAMY RAFAEL PEÑA ANAYA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.193.065.988 de Chibolo (Magdalena), aportó la Póliza y/o garantía N° BY100044612 del 28 de Agosto del 2024, Póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales, de la Compañía Mundial de Seguros "Seguros Mundial", por los siguientes amparos:

Anexo N° BY100044612 del 28 de Agosto del 2024, Póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales.

Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	27/08/2024	27/06/2025	\$15,743.700.00
Pago Anticipado	27/08/2024	27/06/2025	\$41,983,200.00
Pago de Sociales	27/08/2024	27/02/2028	\$10,495,800.00
Calidad del Servicio	27/08/2024	27/06/2025	\$15,743.700.00

El FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL a través de la oficina jurídica realizó la consulta de la póliza en la página de la Aseguradora en el link de consulta de pólizas, señalando que la póliza se encuentra vigente, se toma el captura de la consulta.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-12
	RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS	Versión: 1
		Fecha: 10/02/2022


MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo: SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No.

No soy un robot 

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad: <input style="width: 100%;" type="text" value="tPLZvJrbcbzls8YrqRpMQ=="/>	Número de anexo: <input style="width: 100%;" type="text" value="0"/>
Número de póliza: <input style="width: 100%;" type="text" value="100044612"/>	Fecha de expedición: <input style="width: 100%;" type="text" value="28/08/2024"/>
Ramo: <input style="width: 100%;" type="text" value="CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082"/>	Fin de vigencia Global: <input style="width: 100%;" type="text" value="27/02/2028"/>
Inicio de vigencia Global: <input style="width: 100%;" type="text" value="27/08/2024"/>	
Tomador: <input style="width: 100%;" type="text" value="PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE SAS"/>	Valor asegurado: <input style="width: 100%;" type="text" value="83.966.400,00"/>
Asegurado: <input style="width: 100%;" type="text" value="FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL"/>	Movimiento: <input style="width: 100%;" type="text" value="EXPEDICION"/>

Objeto de póliza:

Amparos


Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 27/08/2024	24:00 Horas del 27/06/2025	\$ 15.743.700,00	\$ 39.338,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas del 27/08/2024	24:00 Horas del 27/06/2025	\$ 41.983.200,00	\$ 104.900,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 27/08/2024	24:00 Horas del 27/02/2028	\$ 10.495.800,00	\$ 110.335,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 27/08/2024	24:00 Horas del 27/06/2025	\$ 15.743.700,00	\$ 39.338,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza y/o garantía N° BY100044612 del 28 de Agosto del 2024, Póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales, de la Compañía Mundial de Seguros "Seguros Mundial", asegurado y/o beneficiario **EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL** con NIT 900210090-9 y EL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA con NIT 891780051-4, tomada por ASOCIADO TÉCNICO, **PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL LA FE S.A.S.**, identificada con el número de identificación tributaria No. 901574.917-1, representada legalmente por el señor **SAMY RAFAEL PEÑA ANAYA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.193.065.988 de Chibolo (Magdalena), por cumplir los requisitos exigidos en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. IT-002-2024** y por estar ajustada a lo estipulado en el contrato.

ARTICULO SEGUNDO: La póliza deberán ser ajustadas a la firma de iniciación del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-12
	RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS	Fecha: 10/02/2022

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a Presupuesto y Tesorería para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cerete - Córdoba, el Veintiocho (28) día del mes de Agosto de 2024.


ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS
Director Ejecutivo